

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001**

Auto de Sustanciación N° 085

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Providencia Judicial

Dte.: Herbert Luna Luna

Ddos.: Herbert Claver Luna López

Rad.: 2017-00145-00

Una vez levantada la suspensión de los términos judiciales, acorde con lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20¹, es del caso proseguir con el trámite del referenciado proceso, por lo que teniendo en cuenta que en el mismo ya se había fijado fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículo 372 y 373 del CGP, señalada para el pasado 3 de julio, se procederá a su reprogramación, la que conforme a lo dispuesto en los artículos 7° del Decreto Legislativo 806/20, y 23 del Acuerdo en cita, se desarrollará de manera virtual, para lo cual,

SE DISPONE:

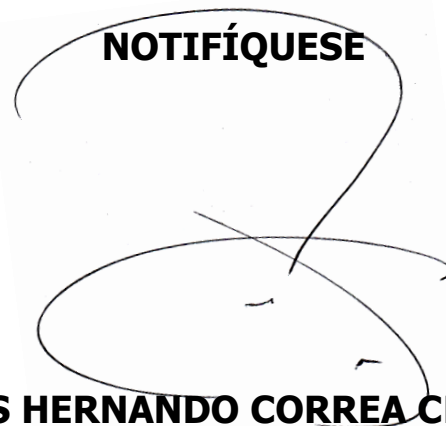
1.- REPROGRAMAR la Audiencia Inicial y de instrucción y juzgamiento dispuesta en este proceso, la que se desarrollará

¹ Art. 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan medidas para el levantamiento de términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor".

VIRTUALMENTE, para el día Viernes trece (13) de noviembre del dos mil veinte (2020) a las 9:00 A.M.

2º- En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados la plataforma tecnológica que se utilizará para el efecto, el enlace o *link* para conectarse a la misma, así como el protocolo para su desarrollo.

NOTIFÍQUESE



JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

Mms.

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO N° 66 de hoy
21 de **JULIO** del 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario